

Inmobiliaria Costanera "ELIANA DE SALINAS" Cia. Ltda.

TELEFONO: [REDACTED]

SALINAS — ECUADOR

Oficina Guayaquil - Pedro Carbo 531 2do. Piso - Oficina N° 4 - Casilla 4175

Guayaquil, Febrero 4 del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Guayaquil.

Señor Superintendente:

Acompaño a la presente comunicación, un testimonio de la escritura pública que contiene la CESIÓN de las participaciones sociales que forman el capital social de la compañía "INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA.", para que esa Institución se sirva actualizar los datos de mi representada en el sistema pertinente.

El expediente de la Compañía es N° 24041.

El nombramiento de Gerente y demás documentos identificatorios, constan insertos en el instrumento público que antes menciono.

Muy atentamente,


Gustavo Adolfo Peña Carrasco
GERENTE.

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. A. Z. Q. I.

09 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 15:430

Firma [Signature]

T: 22273 F: 26/04/2012



Escritura # 2010-1228

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR EDUARDO JOSE PEÑA ASTUDILLO E HILDA ELIANA CARRASCO AGUILAR DE PEÑA A FAVOR DE LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO Y GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN.-----

CUANTIA: US \$400.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: A) Los cónyuges señores doctor **EDUARDO JOSE PEÑA ASTUDILLO E HILDA ELIANA CARRASCO AGUILAR DE PEÑA**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen establecida, de estado civil casados, de profesión



1 abogado y ejecutiva respectivamente; y, B)
2 Los señores GUSTAVO ADOLFO PEÑA CA-
3 RRASCO, por sus propios derechos, de estado
4 civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, GISE-
5 LLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN,
6 por sus propios derechos, de estado civil ca-
7 sada, de ocupación ejecutiva. Todos los com-
8 parecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
10 esta ciudad, capaces para obligarse y contra-
11 tar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
12 truidos en el objeto y resultados de esta escri-
13 tura pública, a la que proceden como queda
14 indicado, con amplia y entera libertad, para su
15 otorgamiento me presentaron la minuta que es
16 del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
17 En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
18 go, sírvase autorizar una por la cual conste la
19 de **CESION DE PARTICIPACIONES** que se
20 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la
22 celebración de esta escritura, por una parte y
23 en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges seño-
24 res **EDUARDO JOSE PEÑA ASTUDILLO**, e,
25 **HILDA ELIANA CARRASCO AGUILAR DE PE-**
26 **ÑA**; y, por otra parte, en calidad de **CESIO-**
27 **NARIOS**, los señores **GUSTAVO ADOLFO PE-**
28 **ÑA CARRASCO**; y, **GISELLA MARIA PEÑA**

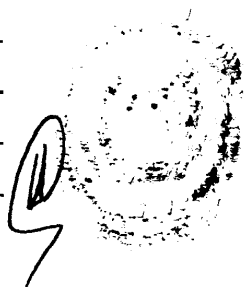




1 **VALDANO DE BRUCKMAN.- SEGUNDA: AN-**
2 **TECEDENTES: A)** La compañía INMOBILIARIA
3 COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA.,
4 se constituyó con su nombre original de IN-
5 MOBILIARIA COSTANERA CIA. LTDA., median-
6 te escritura pública autorizada por el Notario
7 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de
8 diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,
9 inscrita en el Registro Mercantil de Salinas, el
10 quince de diciembre del mismo año.- **B)** Me-
11 diante escritura pública autorizada por el No-
12 tario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cua-
13 tro de agosto de mil novecientos sesenta y
14 seis, inscrita en el Registro Mercantil de Sali-
15 nas, el veinte de agosto del mismo año, la
16 compañía reformó su estatuto social y cambió
17 su denominación social con la actual de IN-
18 MOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALI-
19 NAS CIA. LTDA.- **C)** Por escritura pública que
20 se celebró en la ciudad de Guayaquil, el vein-
21 ticuatro de agosto de mil novecientos setenta y
22 siete, ante el Notario Doctor Telmo Torres
23 Crespo, inscrita en el Registro Mercantil de
24 Salinas, el veintitrés de agosto de mil nove-
25 cientos setenta y ocho, la compañía aumentó
26 su capital y reformó su estatuto social.
27 Por escritura pública que se celebró en la ciu-
28 dad de Guayaquil, el dieciséis de noviembre



1 de mil novecientos ochenta y siete, ante el No-
2 tario Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita
3 en el Registro Mercantil de Salinas, el vein-
4 tiséis de enero de mil novecientos ochenta y
5 ocho, la compañía aumentó su capital y re-
6 formó su estatuto social.- **E)** Por escritura
7 pública que se celebró en la ciudad de Guaya-
8 quil, el cinco de septiembre de mil novecien-
9 tos noventa y cuatro, ante el Notario Abogado
10 Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Salinas, el quince de diciembre
12 del mismo año, la compañía aumentó su capi-
13 tal y reformó su estatuto social.- **F)** Por escri-
14 tura pública que se celebró en la ciudad de
15 Guayaquil, el veinte de diciembre del dos mil
16 dos, ante el Notario Abogado Germán Castillo
17 Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Salinas, el trece de febrero del dos mil cua-
19 tro, la compañía otorgó la conversión del capi-
20 tal suscrito, aumentó su capital suscrito y re-
21 formó su estatuto social.- **G)** La Junta General
22 Universal Extraordinaria de Socios de la com-
23 pañia, celebrada el cinco de noviembre del dos
24 mil diez, aprobó por unanimidad que se realice
25 la cesión de participaciones conforme se deta-
26 lla en la siguiente cláusula.- **TERCERA: CE-**
27 **SION DE PARTICIPACIONES:** Con los antece-
28 dentes expuestos, los cónyuges señores Doc-

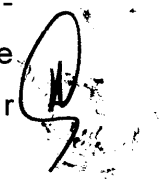




1 tor **EDUARDO JOSÉ PEÑA ASTUDILLO**, cede
2 y transfiere a favor del señor **GUSTAVO**
3 **ADOLFO PEÑA CARRASCO**, nueve mil nove-
4 cientos setenta y cinco (9975) participaciones
5 sociales; y, a favor de la señora **GISELLA**
6 **MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN**, vein-
7 ticuatro (24) participaciones sociales; y, la se-
8 ñora **HILDA ELIANA CARRASCO AGUILAR DE**
9 **PEÑA**, cede y transfiere a favor de la señora
10 **GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE**
11 **BRUCKMAN**, una (1) participación social. Se
12 deja expresa constancia que las participacio-
13 nes sociales son de un valor de cuatro centa-
14 vos de dólar (\$0.04) cada una. Los cedentes,
15 expresamente declaran que hacen esta trans-
16 ferencia pues han recibido de los cesionarios
17 el precio pactado por ellos, a su entera satis-
18 facción y que por lo tanto no tienen reclamo
19 alguno que formularle, ni de presente ni de fu-
20 turo por este concepto, a los cesionarios.-
21 Declaran los cedentes y los cesionarios que
22 son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:**
23 **ACEPTACIÓN:-** Los cesionarios expresamente
24 declaran que aceptan la cesión de participa-
25 ciones realizada a su favor, por convenir a sus
26 intereses.- **QUINTA: CONFORMACIÓN DEL**
27 **CAPITAL SOCIAL.-** Los cesionarios dejan ex-
28 presa constancia que una vez inscrita esta es-



1 escritura en el Registro Mercantil del Cantón
2 Salinas, el capital social quedará conformado
3 de la siguiente manera: **GUSTAVO ADOLFO**
4 **PEÑA CARRASCO**, propietario de nueve mil
5 novecientas setenta y cinco (9975) participa-
6 ciones sociales; y, **GISELLA MARIA PEÑA**
7 **VALDANO DE BRUCKMAN**, veinticinco (25)
8 participaciones sociales. Total de participa-
9 ciones de la compañía. Diez mil.- Valor de
10 cada participación: Cuatro centavos de dólar
11 (\$0.04) cada una. Anteponga y agregue usted
12 señor Notario, las demás formalidades de esti-
13 lo necesarias para la completa validez y per-
14 feccionamiento de esta escritura, agregando la
15 certificación correspondiente que se acompa-
16 ña.- Esta Minuta está firmada por el Abogado
17 Vicente Efraín Quinteros Almache, con Matrí-
18 cula del Colegio de Abogados del Guayas
19 número tres mil setecientos cincuenta.- **HAS-**
20 **TA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a es-
21 critura pública.- Quedan agregados para que
22 formen parte integrante de esta escritura el
23 Acta de Junta General Extraordinaria de socios
24 celebrada el cinco de noviembre del dos mil
25 diez; y, demás documentos pertinentes que
26 perfeccionan la validez de esta escritura.-
27 **LEÍDA** esta escritura pública de Cesión de
28 Participaciones sociales, de principio a fin, por



CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, esto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA.**, para que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones:

- El Doctor Eduardo José Peña Astudillo, transfiere a favor del señor **GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO**, nueve mil novecientas setenta y cinco (9975) participaciones sociales; y, a favor de la señora **GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN**, veinticuatro (24) participaciones sociales; y,
- La señora Hilda Eliana Carrasco Aguilar de Peña, cede y transfiere a favor de la señora **GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN**, una (1) participación social.

Las participaciones sociales son de un valor de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una.-

Los cedentes son cónyuges.

La junta general Universal de Socios de la compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el 5 de noviembre del 2010, según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 5 de noviembre del 2010.

Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Cía. Ltda.


Dr. Gustavo Adolfo Peña Carrasco
Gerente



CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, esto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA.**, para que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones:

- El Doctor Eduardo José Peña Astudillo, transfiere a favor del señor **GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO**, nueve mil novecientas setenta y cinco (9975) participaciones sociales; y, a favor de la señora **GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN**, veinticuatro (24) participaciones sociales; y,
- La señora Hilda Eliana Carrasco Aguilar de Peña, cede y transfiere a favor de la señora **GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN**, una (1) participación social.

Las participaciones sociales son de un valor de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una.-

Los cedentes son cónyuges.

La junta general Universal de Socios de la compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el 5 de noviembre del 2010, según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 5 de noviembre del 2010.

Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Cía. Ltda.


Dr. Gustavo Adolfo Peña Carrasco
Gerente



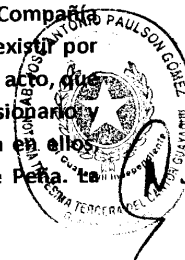
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DE
"INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL 5 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

"En Guayaquil a cinco días de Noviembre del dos mil diez, a las catorce horas, se reunieron en el local social de Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Compañía Limitada" ubicado en el segundo piso, oficina cuatro del Edificio Pérez Quintero situado en las calle Pedro Carbo #531 y Vélez, los Socios Doctor Eduardo Peña Astudillo, propietario de nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y señora Eliana Carrasco de Peña, propietaria de una participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, o sea, la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el Gerente - Secretario formó la lista de los asistentes, comprobándose que las personas nombradas son propietarias de las participaciones sociales de la Compañía en las proporciones que antes se han especificado, por constar sus nombres registrado en el Libro pertinente. No concurre la Comisaria de la Compañía no obstante haberla citado. Acto seguido, los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el único punto del siguiente orden del día a saber: UNO) Autorizar la sesión total de las participaciones sociales que forman el capital social de la Compañía, por parte de los actuales Socios a personas de su entera confianza. Acto seguido, la Presidenta de la Compañía señora Gisella Peña de Bruckmann declara instalada la Sesión y la preside, y actúa como secretario el Gerente, Señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco. A continuación, como los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día a tratarse en ella, el cual lo conocen ampliamente, en forma unánime resuelven hacer la sesión de las participaciones sociales de la Compañía en la siguiente forma: El Señor Doctor Eduardo José Peña Astudillo, tiene a bien ceder como efectivamente cede al Señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales y a la señora Gisella María Peña Valdano de Bruckmann veinticuatro participaciones sociales; es decir, que ha cedido las nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América equivalentes a trescientos noventa y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólares (399.96) de los Estados Unidos de América del capital social pagado de Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Cía. Ltda., incluidos en este precio todos los valores o utilidades que pudieren existir por concepto de la propiedad de dichas participaciones por lo que declara en este mismo acto, que recibe dicho valor a su entera satisfacción. Seguidamente, la accionista señora Hilda Eliana Carrasco Aguilar de Peña expresa que también desea ceder la única participación que posee en la Compañía; y al efecto, cede a la señora Gisella María Peña Valdano de Bruckmann una participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital social de la Compañía Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Compañía Limitada, incluyendo en este precio, todos los valores o utilidades que pudieren existir por concepto de la propiedad de dicha participación, por lo que declara en este mismo acto, que recibe dicho valor a su entera satisfacción, por su parte los prenombrados cesionario y cesionaria, aceptan las pertinentes cesiones y agradecen la confianza depositada en ellos por el Dr. Eduardo Peña Astudillo y su cónyuge señora Hilda Eliana Carrasco de Peña. to

24

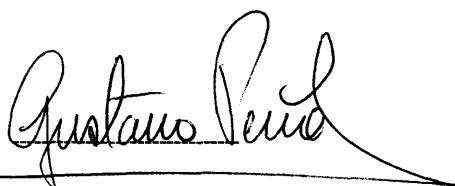
10.000



Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime que representa el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía, autoriza a los Socios para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales a personas de su confianza y aprueban en todas sus partes dicha sesión. Como se ha tratado el único punto materia de esta Junta, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con el quórum inicial, se dio lectura al Acta, siendo aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia, todos los asistentes con la Presidenta y Gerente Secretario que certifica, concluyendo la Sesión a las dieciséis horas.-f.) Dr. Eduardo Peña Astudillo, f.) Eliana Carrasco de Peña, f.) Gisella Peña de Bruckmann, f.) Gustavo Peña de Carrasco”.

CERTIFICO: Que la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de “Inmobiliarias Costanera Eliana de Salinas Cía. Ltda., al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2010



Gustavo Peña Carrasco

Gerente –Secretario de la Junta



Salinas, 28 de Septiembre del 2010

Señor
GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO
Ciudad.

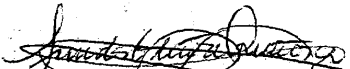
De mis consideraciones:

Me permito llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 27 de Septiembre del 2010, decidió en forma unánime, elegirlo GERENTE, por un período de CINCO AÑOS, según lo previsto en sus Estatutos Sociales y consiguientes reformas.

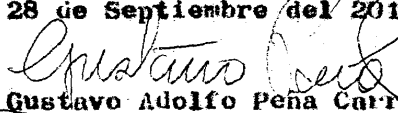
En el ejercicio de su cargo, usted administrará la Compañía y, la representará legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual. Celebrará toda clase de actos y contratos, cualquiera que fuere su cuantía y naturaleza, inclusive compra y venta de inmuebles, hipoteca y prenda, podrá transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la instancia, absolver posiciones, firmar pagarés, aceptar letras de cambio, etc.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la Compañía, que se celebró en la ciudad de Guayaquil, el 9 de Diciembre de 1965 ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Salinas, el 13 de Diciembre de 1965.-

Muy atentamente,


Ab. Lourdes Cedeno de Quiñonez
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

Acepto el cargo de GERENTE de Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Cia. Ltda., para el que he sido elegido.- Salinas, 28 de Septiembre del 2010.-


Gustavo Adolfo Peña Carrasco
C.I. N°0907027254

Ecuadoriano. Dom. P. Carbo 531, piso 22. Of. 4, Guayaquil.-



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

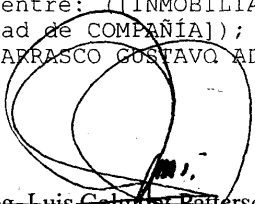
Número de Repertorio:

2010— 1900

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 690 a 693 con el número de inscripción 126 celebrado entre: ([INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PEÑA CARRASCO GUSTAVO ADOLFO con el cargo GERENTE]).



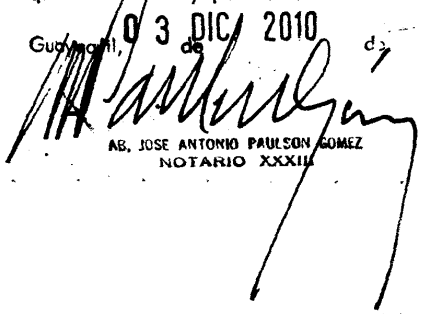

Abg. Luis Common Patterson
Registrador de la Propiedad .

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1997, DOY FE, que la fotocopia precedente,

con respecto a (foja(s)) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **03 DIC 2010** de


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 09032734-4

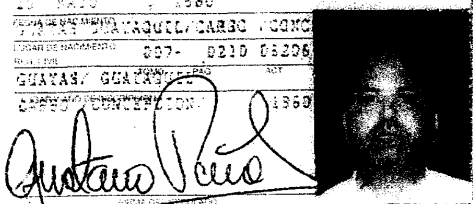
PENA CARRASCO JUANITO AGUILO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960

FECHA DE EMISIÓN: 2009-08-20

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS

FECHA DE CADUCIDAD: 1960



Juanito Aguiló

SECRETARÍA DE ESTADO

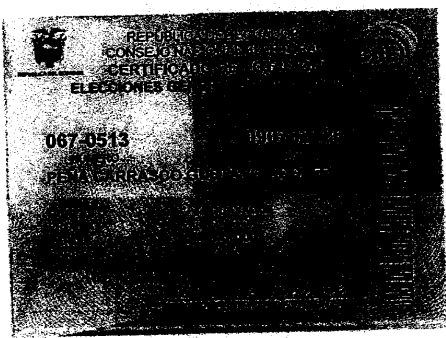
ESTUDIANTE

FECHA DE EMISIÓN: 0569387-00

FECHA DE CADUCIDAD: 0569387-00

FECHA DE EMISIÓN: 0569387-00

FECHA DE CADUCIDAD: 0569387-00



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial Nº 564 del 12 de mayo de
1992, L.O. 15, que la fotocopia precedente,

revisada (fojas) es exacta y
conforme al documento original
que devolví al interesado.

Guayaquil, 03 Dic. 2010

José Antonio Paulson Gómez

JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO XXXIII



CEMBOGANIA 090080040-E
CARRASCO AGUILAR HELGA ELEANA
12 ABRIL 1929
AGUILAR/AGUILAR
001-1 0164 0049
AGUILAR/CHEN
1929

Helga Aguilar



BOGOTIANA 744404440
CARRASCO FENA A
AGUILAR/AGUILAR
CARRASCO/BOGOTIANA
12 ABRIL 1929

20/11/2010



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYABAL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de (fojas) es exacta y fiel a lo que está correcto y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 03 de Diciembre de 2010

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



[illegible]

Curran 8/3 de DIC 2010 d=

[Signature]

ATENCIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXXX

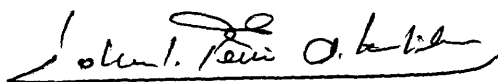




Esta foja pertenece a la escritura de Cesión de Participaciones de la cia.
Inmobiliaria Costanera Eliana de Salinas Cia. Ltda.

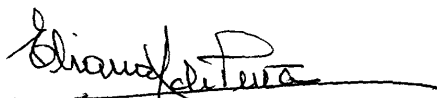
7

1 mí, el Notario, en alta voz a los comparecien-
2 tes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman y ratifican en su contenido y la suscri-
4 ben en unidad de acto, conmigo el Notario.
5 DOY FE.-

6 

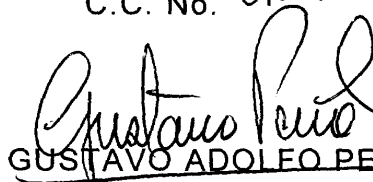
7
8 EDUARDO JOSE PEÑA ASTUDILLO

9 C.C. No. 0900900689 C.V. No.

10
11 

12 HILDA ELIANA CARRASCO AGUILAR DE PEÑA

13 C.C. No. 0900900408 C.V. No.

14
15 

16 GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO

17 C.C. No. 0907027254 C.V. No. 067-0513

18
19 Gisella Maria.

20 GISELLA MARIA PEÑA VALDANO DE BRUCKMAN

21 C.C. No. 091434097-1 C.V. No. 120-0034

22
23 EL NOTARIO

24
25
26 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



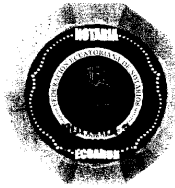
27
28 Se Otorgó

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero TERCER TES-
2 TIMONIO que sello y firmo en doce fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorga-
4 miento.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez



/

/

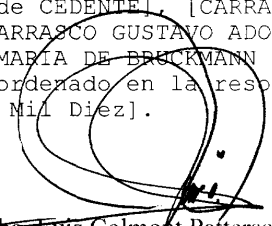
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2011- 1009

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 383 a 396 con el número de inscripción 68 celebrado entre: ([INMOBILIARIA COSTANERA ELIANA DE SALINAS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [PEÑA ASTUDILLO EDUARDO en calidad de CEDENTE], [CARRASCO ELIANA DE PEÑA en calidad de CEDENTE], [PEÑA CARRASCO GUSTAVO ADOLFO en calidad de CESIONARIO], [PEÑA VALDANO GISELLA MARIA DE BRECKMANN en calidad de CESIONARIO]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [2010-1228] de fecha [Tres de Diciembre de Dos Mil Diez].


Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad .



Registro de la Propiedad del Cantón Salinas